Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

D. IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MEDIANTE DECRETO Nº 7982, DE 30/06/2015

CERTIFICA: Que el Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada día 31 de julio de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"4.- PROPUESTA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA LA XXXI MEDIA MARATÓN DE CÓRDOBA 2015.-"

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector, con la abstención de la representante del grupo Ganemos, Sra. López y el voto a favor del resto de los consejeros presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer la adjudicación del contrato de "Suministro de prendas deportivas para la XXXI Media Maratón de Córdoba", a la proposición económicamente más ventajosa conforme al siguiente orden:

- Enequipo Trading, S.L.: 44.853,70.-€ (IVA no incluido).
- Reclamos Peñalver, S.L.: 45.155,40.-€ (IVA no incluido).
- Printing Dimension 2001, S.L.: 47.786,50.-€ (IVA no incluido).

SEGUNDO: Requerir a la entidad Enequipo Trading, S.L. (C.I.F.: B-23662588), al haber presentado la oferta

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.org

Código Seguro de verificación:HBp05+/Avp86bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerreo - Teniente-alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.		FECHA	04/08/2015
	Ignacio Ruiz Soldado - Secretario Delegado Gmu			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	HBp05+/Avp86bsUkWeIGAw==	PÁGINA	1/2

HBp05+/Avp86bsUkWeIGAw==

económicamente más ventajosa, la documentación que establece la cláusula 12.2.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo requerirles el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, conforme a la Cláusula 11ª del P.C.A.P., es decir, por la cantidad de 2.242,69.-€, debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento.

TERCERO: Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las correspondientes proposiciones.

CUARTO: Facultar al Presidente para la adjudicación y firma del contrato, una vez sea cumplido el requerimiento recogido en el apartado segundo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, expido con anterioridad a la aprobación de la Acta por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Córdoba a cuatro de agosto de dos mil quince.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,
(P.D.8947/2015)
Mª. del Mar Téllez Guerrero

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.org

Código Seguro de verificación:HBp05+/Avp86bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerreo - Teniente-alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.		FECHA	04/08/2015
	Ignacio Ruiz Soldado - Secretario Delegado Gmu			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	HBp05+/Avp86bsUkWeIGAw==	PÁGINA	2/2

HBp05+/Avp86bsUkWeIGAw==